SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

El suscrito Subsecretario de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere las normas nacionales y sus reglamentos, en especial: Leyes 9/89, 361/97, 388/97, 397/97, 400/97, 675/01, 810/03, 1228/08, 1437/11, 1753/15, 1796/16, 1801/16, 1848/17, Decretos Nacionales 1538/95, 2150/95, 948/95, 1052/98, 1686/00, 1469/10, 0019/12 art. 180-192, Decreto 1077/15 modificado por los Decretos 1285/15, 1547/15, 1581/15,1736/15, 1737/15, 1801/15, 2095/15, 2218/15, 2411/15, 412/16, 596/16, 1197/16, 1385/16, 1516/16, 1693/16, 1895/16, 1898/16, 583/17, 614/17, 631/17, 729/17, 1203/17, 1272/17, 2013/17, 2013/17, Resoluciones 0462 y 0463 de 13/07/2017 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, NSR-10, Resoluciones del Ministerio de Minas y Energía: Resolución 90708 30/08/13, 90907/13, 90795/14 y 40492/15, Circular Procuraduría General de la Nación 010 de 08/06/2012, Normas Municipales: el Acuerdo 015 de 09 de septiembre de 2013.

AUTORIZA ADELANTAR ACTIVIDADES DE VENTA U/O ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA.

SCU-PV 002

QUE: el señor (a) **JORGE HERNANDO VERA SARMIENTO**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 91.538.233 de Bucaramanga, En representación de la Sociedad Oviedo Vera Ingenieros Constructores OVINCO S.A.S, Identificada con el Nit 900.846.100-4, presento ante esta oficina permiso para adelantar actividades de venta u/o enajenación DE TRES (03) VIVIENDAS UNIFAMILIARES, ubicada en la **CARRERA 2 Nº 5B – 132 LOTE 21 MZ D / CARRERA 2 Nº 5B – 144 LOTE 23 MZ D / CARRERA 3 Nº 5B – 52 LT 33 MZ E URBANIZACION COLINA CAMPESTRE**.

QUE: el señor (a) **JORGE HERNANDO VERA SARMIENTO**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 91.538.233 de Bucaramanga, En representación de la Sociedad Oviedo Vera Ingenieros Constructores OVINCO S.A.S, Identificada con el Nit 900.846.100-4, solicito LA EXPEDICION DE PERMISO DE VENTA PARA TRES (03) VIVIENDAS UNIFAMILIARES.

QUE: Revisados los documentos con el lleno de los requisitos de la ley es:

AUTORIZA

PRIMERO: CONFORME AL ARTÍCULO 185 DEL DECRETO 0019 DEL 10 DE ENERO DEL 2012 ADELANTAR ACTIVIDADES DE VENTA U/O ENAJENACIÓN, DE TRES (03) VIVIENDAS UNIFAMILARES UBICADAS EN LA CARRERA 2 Nº 5B – 132 LOTE 21 MZ D / CARRERA 2 Nº 5B – 144 LOTE 23 MZ D / CARRERA 3 Nº 5B – 52 LT 33 MZ E URBANIZACION COLINA CAMPESTRE, CON UN AREA:

ÁREA DEL LOTE MZ D CS 21: 117.09 M2 — **ÁREA CONSTRUÍDA:** 139.01 M2
ÁREA DEL LOTE MZ D CS 23: 114.40 M2 — **ÁREA CONSTRUÍDA:** 139.01 M2
ÁREA DEL LOTE MZ E CS 33: 100.00 M2 — **ÁREA CONSTRUÍDA:** 139.01 M2

La presente autorización se expide a los dieciocho (18) días del mes de febrero del 2020 a solicitud del interesado, el señor el señor (a) **JORGE HERNANDO VERA SARMIENTO**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 91.538.233 de Bucaramanga, En representación de la Sociedad Oviedo Vera Ingenieros Constructores OVINCO S.A.S, Identificada con el Nit 900.846.100-4.

Ing. SAID STEFANO CASTELLANOS GIL
Subsecretario de Control urbano.

		Cargo	Firma
Proyecto:	Evelyn Villada Vega	Técnico Administrativo / Control Urbano	
Revisó:	Said Stefano Castellanos Gil	Subsecretario de Control Urbano	
Aprobó:	Said Stefano Castellanos Gil	Subsecretario de Control Urbano	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

CONTROL URBANO ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Villa del Rosario siendo 18 de febrero del 2020, se notificó al señor el señor (a) **JORGE HERNANDO VERA SARMIENTO**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 91.538.233 de Bucaramanga**,** En representación de la Sociedad Oviedo Vera Ingenieros Constructores OVINCO S.A.S, Identificada con el Nit 900.846.100-4, Para notificase personalmente del permiso de venta u/o enajenación **SCU-PV 002** calendada el 18 de febrero del 2020, se hace entrega de copia íntegra de la resolución y se indica que contra el proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que puedan presentarse ante el mismo funcionario que dicto el acto administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

.

- La persona manifiesta que renuncia a los recursos que proceden en contra del acto administrativo.
- La presente resolución se encuentra debidamente ejecutoriada hoy 18 de febrero del 2020.

El compareciente Ana Victoria Villamizar Solano.

Notifico

EVELYN VILLADA VEGA
Técnico Administrativo